

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

13618 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se procede a la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S3, marca «Caldal», modelo EMSC, versiones EMSC 250, EMSC 500 y EMSC 750, fabricado por «Caldal, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Caldal, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 09-05-006, domiciliada en la calle Beato Diego de Cádiz, número 36, 03009 Alicante, por la que solicita la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S3, marca «Caldal», modelo EMSC, versiones EMSC 250, EMSC 500 y EMSC 750.

Visto el certificado de homologación de la CEE, número 47101, revisión 2, expedido por «El Centro de Inspección Técnica», ap. Correos 44, FIN-00811 Helsinki, Finlandia, relativo a un instrumento fabricado por «S.A.M.P.I., S.p.A.», vía del Marginone, 55066 Pieve San Paolo (Lucca), Italia, clase y nombre del modelo «Sistema de medición de líquidos M7DX, M7KX, M7NX, M15DX, M15KX, M15NX», de conformidad con los requisitos exigidos por la Directiva del Consejo para Instrumentos de Medida 77/313/CEE, referidos a los sistemas de medición de volumen de líquidos distintos del agua.

Visto el certificado de homologación de la CEE, número 47101, revisión 4 expedido por «El Centro de Inspección Técnica», ap. Correos 44, FIN-00811 Helsinki, Finlandia, relativo a un instrumento fabricado por «S.A.M.P.I., S.p.A.», vía del Marginone, 55066 Pieve San Paolo (Lucca), Italia, clase y nombre del modelo «MA CX; MA DX; MA KX; MA NX, donde A= 5, 7, 10, 15, 25», de conformidad con los requisitos exigidos por la Directiva del Consejo para Instrumentos de Medida 77/313/CEE, referidos a los sistemas de medición de volumen de líquidos distintos del agua.

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el Control Metrológico CEE y el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE.

Considerando el Real Decreto 1616/1985, referente al control del Estado sobre metrología, por el que se desarrollan las fases de aprobación de modelo y verificación primitiva.

Considerando las Órdenes de 26 y 28 de diciembre de 1988, por las que se regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida para líquidos distintos del agua.

Considerando el Decreto 149/1998, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio.

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada.

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo a favor de la entidad «Caldal, Sociedad Limitada» del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S3, marca «Caldal», modelo EMSC, versiones EMSC 250, EMSC 500 y EMSC 750, con las siguientes características metrológicas:

Versión	EMSC 250	EMSC 500	EMSC 750
Contador volumétrico	M5	M7	M15
Caudal máximo (l/min)	225	500	750
Caudal mínimo (l/min)	25	50	100

Versión	EMSC 250	EMSC 500	EMSC 750
Suministro mínimo (litros)	50	100	100
Presión máxima (bar)	4	6	6
Margen de temperaturas	-10 a +50 °C	-10 a +50 °C	-10 a +50 °C

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

09	05006
	01002

Tercero.—Los instrumentos, a los que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación agrupadas de manera visible e indeleble en una placa de características:

Fabricante: «Caldal, Sociedad Limitada», calle Beato Diego de Cádiz, 36, 03009 Alicante.

Denominación: Marca «Caldal».

Modelo: EMSC.

Versión: —

Datos técnicos:

Caudal máximo en l/min: —

Caudal mínimo en l/min: —

Suministro mínimo en litros: —

Presión máxima de funcionamiento en bar: —

Clases de líquidos a medir: —

Temperatura del líquido a medir: -10 a 50 °C.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva y deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo de su certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo es de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular.

A los efectos procedentes, se remite copia de esta resolución al Centro Español de Metrología, del Ministerio de Fomento.

La presente Resolución de autorización no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de junio de 2001.—El Director general, José Monzonís Salvia.

13619 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se procede a la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S7, marca «Caldal», modelo EMOC, versiones EMOC 500 y EMOC 750, fabricado por «Caldal, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Caldal, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 09-05-006, domiciliada en la calle Beato Diego de Cádiz, número 36, de 03009 Alicante, por la que solicita la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s)

y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S7, marca «Caldal», modelo EMOC, versiones EMOC 500 y EMOC 750.

Visto el certificado CEE de modelo de un extractor especial de gases, número 95.07.01.001, expedido por la Dirección General del Comercio Interno y del Consumo Industrial del Ministerio de Industria de Italia, relativo a un extractor especial de gas denominado «FDS 75», fabricado por «Grupo Isoil, s.p.a.», vía Madonna delle Rose, 74, Albano Sant'Alessandro, Bergamo, Italia, de conformidad con los requisitos exigidos por las Directivas del Consejo CEE 71/316, CEE 71/319, CEE 77/313, CEE 82/625.

Visto el certificado CEE de modelo de un extractor especial de gases número 95.07.01.002, expedido por la Dirección General del Comercio Interno y del Consumo Industrial del Ministerio de Industria de Italia, relativo a un extractor especial de gas denominado «FDS 150/AA» o «FDS 150/AC», fabricado por «Grupo Isoil, s.p.a.», vía Madonna delle Rose, 74, Albano Sant'Alessandro, Bergamo, Italia, de conformidad con los requisitos exigidos por las Directivas del Consejo CEE 71/316, CEE 71/319, CEE 77/313, CEE 82/625.

Visto el certificado de homologación de la CEE, número 1.51-3471/78, expedido por el Instituto Federal Físico Térmico, Bundesalle 100 3300 Braunschweig, Alemania, relativo a un contador volumétrico para líquidos distintos del agua, con diámetro nominal DN 80, fabricado por «Oil Meter», Albano S. Alessandro, Bergamo, Italia, marca «SBM 150», de conformidad con los requisitos exigidos por las Directivas del Consejo 71/316/CEE, 71/319/CEE, 71/348/CEE.

Visto el certificado de homologación de la CEE, número 1.51.4-3265-243-OME 2/81, expedido por el Instituto Federal Físico Térmico, Bundesalle 100 3300 Braunschweig, Alemania, relativo a un contador volumétrico para líquidos distintos del agua, con diámetro nominal DN 50, fabricado por «Oil Meter Impianti S.A.S.», Milán, Italia, marca «SBM 75 T», de conformidad con los requisitos exigidos por las Directivas del Consejo 71/316/CEE, 71/319/CEE, 71/348/CEE.

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modificada y establece el Control Metrológico CEE y el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE.

Considerando el Real Decreto 1616/1985, referente al control del Estado sobre metrología, por el que se desarrollan las fases de aprobación de modelo y verificación primitiva.

Considerando las Órdenes de 26 y 28 de diciembre de 1988, por las que se regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida para líquidos distintos del agua.

Considerando el Decreto 149/1998, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio.

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada.

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo a favor de la entidad «Caldal, Sociedad Limitada» del sistema de medida de líquidos distintos del agua sobre camión cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, esquema S7, marca «Caldal», modelo EMOC, versiones EMOC 500 y EMOC 750, con las siguientes características metrológicas:

Versión	EMOC 500	EMOC 750
Extractor especial de gas	FDS-75	FDS-150
Contador volumétrico	SBM75	SBM150
Caudal máximo (l/min)	500	750
Caudal mínimo (l/min)	50	100
Suministro mínimo (litros)	100	100
Presión máxima (bares)	6	6
Margen de temperaturas	-10 a 50 °C	-10 a 50 °C

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

09	05006
	01003

Tercero.—Los instrumentos, a los que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación agrupadas de manera visible e indeleble en una placa de características:

Fabricante: «Caldal, Sociedad Limitada», calle Beato Diego de Cádiz, 36, 03009 Alicante.

Denominación: Marca «Caldal».

Modelo: EMOC.

Versión: —

Datos técnicos:

Caudal máximo en l/min:

Caudal mínimo en l/min:

Suministro mínimo en litros:

Presión máxima de funcionamiento en bares:

Clases de líquidos a medir:

Temperatura del líquido a medir: -10 a 50 °C.

Margen de temperatura de funcionamiento en °C:

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva y deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo de su certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—El plazo de validez de esta aprobación es de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular.

A los efectos procedentes, se remite copia de esta resolución al Centro Español de Metrología, del Ministerio de Fomento.

La presente Resolución de autorización no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de junio de 2001.—El Director general, José Monzonís Salvia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13620 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural de la Colección de Mossén Aguiló.

La Comissió de Patrimoni Històric, en su reunión del 31 de junio de 2001, sesión número 72, acordó por unanimidad:

I. incoar expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Colección de Mossén Aguiló, que pertenecen al fondo del Museo Arqueológico Municipal de Manacor, la descripción de la cual figura en el anexo del presente acuerdo.

II. Los efectos de esta incoación son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante. El acuerdo de declaración se deberá adoptar en el término máximo de un año, a partir de la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará si una vez transcurrido este término se solicitase el archivo de las actuaciones y si en los sesenta días siguientes no se dicta resolución. Caducado el procedimiento no se podrá volver